Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 304 /13

Asunción, 10 de diciembre de 2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 61/13 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAFETERIA, CONTRATO ABIERTO.

VISTO.

El Informe de Evaluación de fecha 03.12.13 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/1190/2013 del 05.11.13, de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO.

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a través de Carta de Invitación de fecha 20.11.13, a las siguientes firmas: LA FAVORITA S.A., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., GRIMEX S.A., LA ESPERANZA de Miguel Ortiz y MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.;

Que la apertura de sobres/ofertas fue fijada inicialmente para el día 28.11.13, ocasión en que ha presentado oferta la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., y por no contarse con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente se procedió a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro. 1, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobres/ofertas para el día 02.12.13, a fin de contar con mayor participación de los oferentes. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, conforme establece la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09;

Que según el Acta de Apertura de Oferta de fecha 02.12.13, presentó oferta la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.;

Que en el mismo informe se manifiesta que habiendo realizado la prórroga en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y considerando que la propuesta recibida se encuentra dentro del costo estimado de PETROPAR y cumple con los requerimientos técnicos, se llegó a la conclusión de que la adjudicación se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34, Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, razón por la cual se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 61/13 para la "Adquisición de Insumos de Cafetería, Contrato Abierto", a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., por un monto total de Guaraníes veintiún millones ciento treinta y un mil quinientos veinte (G. 21.131.520) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);

Que la citada Contratación Directa se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 259.704 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Objeto de Gasto 280 "Otros Servicio en General", del presupuesto de PETROPAR según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 000000084/2013;

Que los compromisos financieros para el Ejercicio del año 2014 quedarán sujetos a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio;

Que la Dirección Jurídica según la Nota Interna DJU/CL/1190/2013, informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 504 /13

Asunción, 10 de diciembre de 2.013

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar la Contratación Directa N° 61/13 para la "Adquisición de Insumos de Cafetería, Contrato Abierto", a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., por un monto total de Guaraníes veintiún millones ciento treinta y un mil quinientos veinte (G. 21.131.520) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido) Cant. Máxima
1	50161509-002	Azúcar blanca granulada en paquetes de 5 Kg.	Grutter	Nacional	Kg.	Paquetes	210	420	4.600	1.932.000
2	50201706-003	Café molido torrado en paquetes de 1 Kg.	Belén	Nacional	Kg.	Paquetes.	180	360	21.000	7.560.000
3	50161509-004	Edulcorante liquido en frasco de 250 ml.	Kaa Dul	Nacional	Unidad	Frasco	12	24	14.980	359.520
4	50131702-003	Leche en polvo entera en paquete de 800 a 1000gr.	Lactoland a	Nacional	Kg.	Paquetes	60	120	35.000	4.200.000
5	50131702-010	Leche en polvo descremada en paquete de 800 a 1000gr.	Lactoland a	Nacional	Kg.	Paquetes	30	60	35.000	2.100.000
6	50201712-001	Mate cocido instantáneo en frasco de 400 a 500 gr.	Abuelita	Nacional	Unidad	Frasco	60	120	17.500	2.100.000
7	50201711-002	Te de boldo en caja de 20 saquitos como mínimo.	Té Guaraní	Nacional	Unidad.	Caja	18	36	6.000	216.000
8	50201711-005	Té de Manzanilla en caja de 20 saquitos como mínimo.	Té Guaraní	Nacional	Unidad	Caja	18	36	6.000	216.000
9	50201711-001	Te de Anís en caja de 20 saquitos como mínimo.	Té Guaraní	Nacional	Unidad	Caja	18	36	6.000	216.000
10	50201711-007	Te Negro en caja de 20 saquitos como mínimo.	Té Guaraní	Nacional	Unidad	Caja	18	36	6.000	216.000
11	50201711-003	Té Verde en caja de 20 saquitos como mínimo.	Té Guaraní	Nacional	Unidad	Caja	18	36	6.000	216.000
12	50171549-001	Yerba mate en paquete de 1 kg.	Grutter	Nacional	Kg.	Paquete	60	120	15.000	1.800.000
								Precio Total:		**21.131.520**

Art. 2° Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 504 /13

Asunción, 10 de diciembre de 2.013

Art. 3° Designar a la Dirección de Gestión Empresarial, como encargada de administrar Contrato respectivo.

Art. 4° Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5° Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 280 "Otros Servicio en General", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6° Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

FIRMADO:

FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

COPIA PARA LA UOC